



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 851 - 369609



N° 0153 - 2022 / DRS - PUNO - DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 07 de MARZO del 2022

VISTO:

EL INFORME N°001-2022-GR.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DE.RR.HH/US y anexos, puesto a la vista en fojas ochenta y seis (86), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", en su Artículo 45° establece normas respecto al proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, habiendo dispuesto en su numeral 45.1 "Dispónese que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 29 162 852,00 (VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 45.2 Asimismo, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera". 45.3 Para efectos de lo dispuesto, autorízase al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a solicitud de este último. Y, 45.4 Los recursos autorizados en el presente artículo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados";

Que, mediante el Decreto Supremo N°034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a mérito del cual el funcionario con competencia atribuida del Ministerio de Salud, publica el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD A NIVEL NACIONAL (AÑO 2022);

Que, el artículo 1. Y 2. Del REGLAMENTO DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, aprobado con el DECRETO SUPREMO N°034-2021-SA, señala que la finalidad del proceso de Cambio de Grupo y Línea de Carrera es para revalorar al personal de la salud para ubicarlos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos; asimismo señala que su objetivo es establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; esto dentro del marco legal previsto en el artículo 45° de la Ley N°31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022";

Que, mediante La Resolución Directoral Regional N°0045-2022/DRS-PUNO-DE RR.HH, y en cumplimiento al cronograma establecido, se conforma la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera 2022 de la Dirección Regional de Salud Puno

Que, conforme al cronograma establecido, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera 2022 de la Dirección Regional de Salud Puno, alcanza el INFORME N°001-2022-GR.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DE.RR.HH/US y anexos, expediente administrativo que se halla conformado en fojas ochenta y seis (86), de la que se puede advertir que se ha cumplido con los ...//////

Antecedentes (fojas 86)



1 MAR 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

N° 0153-2022/DRS-PUNO-DERRHH

procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales "aprobadas con el Decreto Supremo N°034-2021-SA;

Que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera 2022 de la Dirección Regional de Salud Puno, ha cumplido con el procedimiento establecido y concluido la misma con apego al cronograma establecido a nivel nacional; habiendo publicado conforme corresponde la Nómina Final de los Servidores Declarados Aptos al Proceso de REGLAMENTO DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, aprobado con el DECRETO SUPREMO N°034-2021-SA; por lo que, queda expedito para que se emita el acto administrativo que formalice la relación de aptos, conforme corresponde;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y FORMALIZAR, la relación de aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, según corresponda de la Dirección Regional de Salud Puno, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	DNI.	DENOMINACIÓN DE CARGO ESTRUCTURAL	DENOMINACIÓN CARGO Y NIVEL DE INICIO GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO AIRHSP	ORGANO O ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBAMIENTO
01	FLOR DE MARIA PEÑARANDA SANTANDER	01208472	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	ASISTENTA SOCIAL NIVEL - IV	000160	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
02	SEBASTIAN SALVADOR TITO TITO	01870170	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERIA NIVEL - 10	000202	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
03	MERY CLARIZA QUISPE QUISPE	02380306	AUXILIAR ASISTENCIAL	TECNICO EN ENFERMERIA NIVEL - STF	000176	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
04	TORIBIO QUIÑONES LLANQUE	01201904	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TECNICO EN FARMACIA NIVEL - STF	000036	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
05	JORGE EFRAIN CANTO CHOQUE	45362109	AUXILIAR DE FARMACIA	TECNICO EN FARMACIA NIVEL - STF	000393	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
06	EDDY ELOY VENTURA AGUILAR	47232842	AUXILIAR DE FARMACIA	TECNICO EN FARMACIA NIVEL - STF	000385	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, implemente el proceso de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), debiendo ceñirse a la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración de Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE; debiendo de ubicarse al postulante apto al nivel de inicio del Grupo Ocupacional al cual fue promovido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, formular y remitir al Pliego la propuesta de PAP modificado, en el marco de la Directiva N°0005-2021-EF/53.01. "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado con la Resolución Directoral N°109-2021-EF/53.01;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, ejecute las acciones administrativas dispuestas en los artículos 20°, 21°, 22° y 23°, del REGLAMENTO DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, DE



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
11 MAR 2022
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR



N° 0153-2022/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 04 de MARZO del 2022



SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, aprobado con el DECRETO SUPREMO N°034-2021-SA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE ASESORIA
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REAGENERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



Med. Juan Carlos Mesadoza Velásquez
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
CMR 30900

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
OFICINA EN JEFE DE CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS
FECHA: 14.03.22
HORA: _____
FOLIO: _____
Firma: 02